

ACTA No. 16

En la ciudad de Nogales, Sonora, México, el día 23 (veintitrés) de Diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), siendo las 19:30 Horas P.M (Siete y Media de Tarde), en el recinto oficial de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ubicado en López Mateos Número 324, Colonia Fundo Legal, se reunieron los miembros del Honorable Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50, 50 Bis, 51, 52, 54, 68 Fracción I, 69 Fracción II y 89 Fracción I de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Constitucional, desarrollándose conforme al siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaratoria relativa al quorum legal.
- II. Instalación y apertura de la sesión por el C. Presidente Municipal, Ing. Juan Francisco Gim Nogales, y aprobación del orden del día.
- III. Dispensa de la lectura del Acta No. 15, correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre 2021.
- IV. Punto de Acuerdo que se presentará en relación a la prohibición de todo tipo de pirotecnia con efecto sonoro y aprobación únicamente de pirotecnia de luminosidad.
- V. Clausura de la Sesión.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Buenas noches, gracias por venir compañeros, compañeras Regidores, Síndico Municipal, Secretario gracias nuevamente por atender esta convocatoria y estén presentes en esta sesión extraordinaria que la llevaremos a cabo en el recinto oficial del Palacio Municipal, le pido por favor al secretario que proceda a pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal, adelante por favor Secretario.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Ing. Juan Francisco Gim Nogales (presente), Edna Elinora Soto Gracia (presente), Martín Elías Ortega López, (falta justificada), Elba Edith Reichel López (presente), Luis Miguel Luque Armenta (presente), Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela (presente), Hipólito Sedano Ruíz (presente), Josefina Chacón García (presente), Javier Díaz Ugalde (presente), Angelica Burgos Garay (presente), Marco Efrén Rivera Cabrera (presente), Perla Anaís Méndez Cota (presente), Lisandro Javier Armenta Rosas (falta justificada), Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez (presente) Laura Elba Méndez Ríos (presente), Yarelle Alejandra Rivera Leyva (no asistió), David Ricardo Jiménez Fuentes (falta justificada), Leticia Calderón Fuentes (no asistió), Demetrio Ifantópulos Aguilar (presente), Eva Chávez Gutiérrez (presente), Francisco Martín Bojórquez Quiñonez (presente), Guadalupe Patricia Martínez Chiapa (presente). De la lista de asistencia que se encuentra firmada se desprende la comparecencia de 17 integrantes del ayuntamiento a esta sesión extraordinaria por lo que le informo señor presidente que existe quorum legal para llevar a cabo esta sesión.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Existe quorum legal por lo tanto declaro legalmente instalada esta sesión extraordinaria, le pido por favor al secretario del Ayuntamiento proceda a la lectura del orden del día.

El C. Jorge Jauregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede a la lectura del orden del día.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias una vez concluida la lectura si hay alguna observación o comentario en relación al orden del día favor de expresarlo, de no haberla quienes aprueben el orden del día sírvanse por favor manifestar su voto levantando su mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jauregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Uno. – Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día bajo el cual se desarrolla esta sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de Diciembre de 2021. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, para desahogar el punto tres del orden del día que refiere a la dispensa de la lectura del acta número 15 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2021, quiénes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta mencionada favor de levantar su mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jauregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Dos. – Se aprueba por unanimidad de votos, la Dispensa de la lectura del Acta No. 15, correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre 2021. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, continuamos con el punto cuatro del orden del día, punto de acuerdo que se presentará en relación a la prohibición de todo tipo de pirotecnia con efecto sonoro y aprobación únicamente de la pirotecnia de luminosidad, si algún regidor de las comisiones tiene intervención por favor darle lectura, adelante regidor Hipólito Sedano.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Me voy a permitir quitarme el cubre boca, para dar lectura a un dictamen que fue elaborado en respuesta al ordenamiento por parte de este cabildo en la pasada sesión del día 18 de diciembre, en el que se instruyó a las comisiones unidas de gobernación y reglamentación, ecología, desarrollo urbano y salud para que se dictaminara en el tema de pirotecnia sonora. Este dictamen señala lo siguiente:

DICTAMEN

A través del cual se solicita sea sometido a consideración del pleno de este H. Ayuntamiento la suspensión de la expedición de conformidades, licencias, permisos, autorizaciones o cualquier documento que permita la apertura y operación de establecimientos en los que se utilicen artificios pirotécnicos con efectos sonoros en todas sus modalidades y decibeles. Solo se permitirá la autorización de artificios pirotécnicos de carácter luminoso.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, ECOLOGÍA, DESARROLLO URBANO Y SALUD.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación, Ecología, Desarrollo Urbano y Salud, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el presente dictamen respecto a la expedición de conformidades, licencias, permisos, autorizaciones o cualquier documento que permita la apertura y operación de establecimientos en los que se utilicen artificios pirotécnicos con efectos sonoros en todas sus modalidades y decibeles.

La utilización de artificios pirotécnicos pone en peligro la seguridad humana, animal y ambiental. Diversas organizaciones han solicitado al H. Ayuntamiento de Nogales analizar el problema con el objetivo de generar políticas públicas para prevenir y erradicar los problemas generados por la utilización de artificios pirotécnicos sonoros.

Antecedentes.

I. - En sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 18 de diciembre de 2021 se aprobó el punto de acuerdo número cuatro de la orden del día que a la letra dice: *Se turne a Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación, Ecología, Desarrollo Urbano y Salud, los trabajos correspondientes para la correcta elaboración de dictámenes para determinar los impactos señalados en los numerales del VII al X de este escrito y en consecuencia la regulación para expedir las licencias y permisos correspondientes, y de esta manera garantizar la seguridad.*

II.- El 23 de diciembre de 2021 las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación, Ecología, Desarrollo Urbano y Salud; se reunieron en la sala de cabildo para elaborar el presente dictamen.

Fundamentación.

I.- El interés superior del niño es un principio de rango constitucional previsto en el artículo 4 constitucional, que demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se traten de proteger y privilegiar sus derechos.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

III.- La Fracción X del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que es facultad del Congreso de la Unión legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

IV.- Derivado de la facultad mencionada en el numeral anterior el Congreso expidió la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para regular la fabricación, comercio, posesión y portación de armas de fuego y explosivos en todo el país.

V.- El Artículo 3ro de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, menciona que las autoridades de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia tendrán la intervención que señala la Ley y su Reglamento.

VI.- El Título III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; regula la Fabricación, Comercio, Importación, Exportación y Actividades Conexas y comprende los Artículos del 37 al 76

VII.- El Artículo 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su Fracción IV, Inciso E, señala que los artificios pirotécnicos están sujetos a las disposiciones aquí mencionadas.

VIII.- El Artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, señala que los permisos específicos que se requieran en las actividades relacionadas con los artificios pirotécnicos serán otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional con conocimiento de la Secretaría de Gobernación **y sin perjuicio de las atribuciones que competan a otras autoridades.**

IX.- El Artículo 38 de Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, señala que los permisos a que se refiere el Artículo 37, no eximen a los interesados de cubrir los requisitos que señalen otras disposiciones legales, según la naturaleza de sus actividades.

X.- El Artículo 39 de Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, señala que en los casos a que se refieren los artículos 37 y 38, se requerirá la conformidad de las autoridades locales y municipales del lugar respecto a la seguridad y ubicación de los establecimientos correspondientes.

XI.- El Artículo 4 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora establece que: todos los animales, cualquiera que sea su condición de vida, a partir de la promulgación de la presente Ley, tendrán el reconocimiento jurídico de seres vivos sintientes y en virtud de ello, se deberán adoptar medidas tendientes a evitar el sufrimiento y dolor causado directa o indirectamente por los seres humanos.

XII.- El Artículo 13 Fracción IX de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora establece que quedan prohibidos por considerarse crueles los actos u omisiones carentes de un motivo razonable o legítimo que sean susceptibles de causarles dolores, sufrimientos considerables o afectación grave de su salud.

XI.- El Artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, señala que es facultad del H. Ayuntamiento regular la expedición, temporal o permanente, de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles, desempeño de oficios y desarrollo de espectáculos en la vía pública.

XII.- La Fracción VIII del Artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala que es obligación de la Secretaría del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interior, así como los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y no estén encomendados a otra dependencia.

Consideraciones.

I.- Es facultad exclusiva de la Secretaría de la Defensa Nacional expedir los permisos específicos que se requieran en las actividades relacionadas con los artificios pirotécnicos, lo anterior sin perjuicio de las facultades y atribuciones que les competan a otras autoridades.

II.- Es facultad del Ayuntamiento regular la expedición, temporal o permanente, de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles, desempeño de oficios y desarrollo de espectáculos en la vía pública.

III.- Dicho lo anterior, el Ayuntamiento no puede prohibir la venta de artificios pirotécnicos, pero sí puede regular la expedición de conformidades, permisos o autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles.

IV.- Es obligación del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, salvaguardar, promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- Es obligación del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, observar, promover, respetar y garantizar en todo momento el Interés Superior de la Niñez y el Derecho Humano al Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Bienestar

VI.- No existe análisis ni diagnóstico sobre los problemas ambientales, sociales, ni sobre las situaciones que se generan en perjuicio de los animales y de las personas ocasionadas por la operación desorganizada y no regulada de los establecimientos de artificios pirotécnicos, por lo que su operación irregular no garantiza la seguridad.

VI.- Existe una gran exigencia social de regular la expedición de conformidades, permisos y autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos que trabajen con artificios pirotécnicos, toda vez que su operación irregular no garantiza la seguridad.

VII.- De acuerdo a las consideraciones de las y los integrantes de las Comisiones Unidas que realizan este dictamen la utilización de artificios pirotécnicos ocasiona una seria contaminación del aire que en conjunto con la contaminación ocasionada por la quema de leña y otros combustibles

ponen en peligro la calidad del aire y por lo tanto el derecho humano a un medio ambiente sano; además la utilización de artificios pirotécnicos ocasiona ataques de pánico en los animales domésticos provocando ladridos compulsivos, babeo excesivo, tener la cabeza agachada y la cola entre las patas, agresividad, incontinencia, convulsiones, infartos, llanto, y que estos problemas se agudizan durante las fiestas decembrinas debido a la utilización indiscriminada de artificios pirotécnicos sonoros, además durante las fiestas decembrinas aumentan los siniestros ocasionados por la utilización de artificios pirotécnicos.

VIII.- Debido a la premura de los tiempos y el requerimiento de una pronta respuesta de parte de estas comisiones para dictaminar sobre el particular citado y con el propósito de anteponer el interés público y el de los menores de edad quienes utilizan en mayor medida los artificios pirotécnicos poniendo en peligro su integridad física, estas comisiones unidas consideran prioritario garantizar los derechos humanos anteriormente mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y considerando,

- Que no se vulnera la facultad de la Secretaría de la Defensa Nacional de regular la Fabricación, Comercio, Importación, Exportación y Actividades relacionadas con los artificios pirotécnicos,
- Que el ejercicio de las facultades del H. Ayuntamiento para expedir licencias para la apertura y operación de todo tipo de establecimientos en beneficio de su desarrollo social y urbano, así como para garantizar la seguridad.
- Se debe obedecer el mandato constitucional de garantizar y proteger los derechos humanos y de hacer que prevalezca el Interés Superior de la Niñez.
- Se debe obedecer el mandato constitucional de garantizar y proteger los derechos humanos entre ellos el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano.
- Es obligación del H. Ayuntamiento observar lo establecido en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Por todo ello sedemos el uso de la voz por supuesto en relación a este dictamen al señor Presidente Municipal, por favor señor Presidente, es cuánto.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor Hipólito Sedano, voy a dar lectura a la propuesta en relación a lo que se ha leído y expuesto por las cuatro comisiones que les tocó integrar esta información si me lo permite. **UNICO.-** Se suspenda la expedición de conformidades, licencias, permisos, autorizaciones o cualquier documento que permita la apertura y operación de establecimientos en los que se utilicen artificios pirotécnicos con efectos sonoros en todas sus modalidades y decibeles. Solo se permita la utilización de artificios pirotécnicos de carácter luminosos. Esta disposición es de carácter permanente hasta que el Ayuntamiento disponga algo distinto. Lo anterior con el objetivo de garantizar la seguridad y proteger los Derechos Humanos respecto al medio ambiente sano y en beneficio del Interés Superior de la Niñez, así como para garantizar la protección de los animales. Por consiguiente, de ser aprobado por el pleno, se solicita de manera respetuosa al Presidente Municipal para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones garantice la observancia y el cumplimiento de las disposiciones aprobadas en el punto anterior esto sería lo que se propusiera al pleno a votar y yo agregaría que con independencia que de lo que sucedió en la en la administración anterior y a partir de este momento se suspende cualquier evento cualquier expendio donde se venda o se pretenda vender pirotecnia sonora eso privilegiando con el interés superior y salvaguardando el derecho a los derechos humanos, a la niñez, al medio ambiente sano pero además pedirle y exhortar a todas las autoridades municipales, estatales, federales que ayuden y coadyuven con esta decisión que hemos tomado tanto la administración como compañeros regidores y regidoras qué nos ayuden en esta decisión a estas autoridades que he mencionado a prevenir y a prohibir la venta de la pirotecnia, yo lo someto al pleno para que sea votado si alguien antes tiene alguna comentario favor de hacerlo, si adelante le pasamos la palabra regidor Francisco Bojórquez, adelante.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, expone: Buenas tardes compañeros, cuando estuvimos trabajando este tema, que realmente fue muy largo, hubo un punto que nos permitió fundamentar esta prohibición de expedir los permisos, las anuencias queda el ayuntamiento, qué es el tema de los derechos humanos y a mí me parece

muy importante mencionarlo, para que quede en actas, y para las personas que nos ven por los medios que a partir de 2011 se hizo una reforma, se inició una reforma a nivel nacional, muy importante respecto a los derechos humanos en lo que el artículo primero de la constitución reconocía ampliamente el tema de los Derechos Humanos buscar su protección, garantizar su defensa en ese sentido y dos años después más o menos en el 2013 tuvo el auge un tema de reforma municipal en el que se le daba mucha autonomía al municipio y se le reconocía como base fundamental de la organización territorial del país y se le reconocía su autonomía, en ese sentido tiene mucha relevancia un tema legal que nosotros trabajamos aquí frecuentemente, qué es el tema de la jerarquía de las leyes, en las escuelas de derecho quiénes estudiaron, hace un poco más de tiempo no me dejaban mentir, que se les hablaba de jerarquías y se decía que estaba la Constitución, las Leyes Federales, las Leyes Estatales, Municipal, los reglamentos pues después desde el 2013, cuando se habla de la autonomía municipal y si lo combinas con el tema de los Derechos Humanos las leyes ya no se tratan de jerarquía, sino que se tratan de competencia, que le compete a cada quien con independencia de lo que le compete a otra persona y al municipio en el ámbito de sus competencias le toca proteger, respetar y salvaguardar los Derechos Humanos, el mundo es otro, el mundo es diferente y las exigencias sociales también son distintos y van encaminadas a que nosotros rompamos los moldes o las ideas preconcebidas que tenemos de cómo funciona legalmente el municipio y nos adaptamos a esta idea de las facultades que tenemos y de la libertad que tenemos como municipio con el objetivo de salvaguardar, proteger, promover y garantizar los Derechos Humanos siempre tratando de que lleguen a más personas, entonces, es en ese sentido es esa la noción que nos permite ahorita prohibir la expedición de estos permisos y eso es todo lo que lo que quería comentar, gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor, le damos la palabra doctor Ifantópulos.

El C. Regidor Propietario, Demetrio Ifantópulos Aguilar, expresa: Gracias Presidente, con este punto de acuerdo que se está sometiendo a consideración y después de todas las observaciones y precisiones que hace el regidor Francisco Bojórquez, y después de haber trabajado este documento técnico legal con asesores expertos en los temas y que ya tiene mucho tiempo, yo quiero que nosotros como ayuntamiento en Nogales, nos

demos cuenta que vamos a sentar un precedente, un precedente en Sonora, en dónde ningún ayuntamiento ha tomado esta decisión, en dónde al hacerse público vamos a empezar a estar con la atención de otros ayuntamientos y en dónde van a empezar a preguntar el mecanismo que nosotros hemos llevado a cabo y esto compañeros créanme que es importante también estamos marcando una agenda en este tema. El tema a nivel Estatal si lo vemos en medios y hablamos con nuestros compañeros regidores de otros ayuntamientos, es un tema que está presente pero nadie ha tomado este tipo de decisiones y yo la verdad quiero reconocer primero el pronunciamiento que hace dos semanas hizo el alcalde de no a la pirotecnia, en donde todos nosotros nos unamos y en dónde nos hemos puesto a trabajar como les digo y dicen las actas desde hace, estamos dos semanas y en dónde por fin estamos a punto ahorita de sacar un acuerdo que yo la verdad espero que sea por unanimidad y así sentar este precedente que va a marcar un antes y un después en Sonora, no sé si en el país pero si en Sonora sobre este tema, muchas gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor Demetrio Ifantópulos, si tiene la palabra regidor marco Rivera por favor.

El C. Regidor Propietario, Marco Efrén Rivera Cabrera, comenta: Gracias, yo la verdad felicito a los compañeros de las diferentes comisiones unidas que trabajaron arduamente en este dictamen y que ya pues, ya plenamente una facultad en el Municipio y también aplicando el artículo 115 constitucional, autonomía en el municipio es muy importante y relevante esta decisión que estamos a punto de tomar todos, la verdad es un interés muy claro del alcalde de un principio que manifestó un no rotundo en la pirotecnia, entonces la verdad los felicito a todos y esperemos que como dice el compañero regidor Ifantópulos sea por unanimidad la aprobación de este acuerdo, muchas gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, tiene la palabra la regidora Perla.

La C. Regidora Propietaria, Perla Anaís Méndez Cota, expone: Gracias alcalde, buenas noches compañeros, también reconocerles la labor a todos

los compañeros que participaron en estas comisiones unidas también reconocerles al regidor Francisco y a la licenciada Silvia Baqueiro que estuvieron muy al pendiente de toda la fundamentación legal de este tema, la verdad que estuvieron desde un inicio muy, muy al pendiente y estuvieron dándole seguimiento al mismo independientemente de algunos detalles que surgieron en el transcurso del camino que pues es parte de todo este trabajo que se hace en esta mesa, también quisiera exhortar que una vez ya exhortamos a las instancias correspondientes que son de manera Municipal, Estatal y Federal, quiero exhortar a todos los ciudadanos que de verdad todos aquellos que ya se dieron el tiempo de ir a comprar este tipo de diversión por así decirlo que pues está diversión en muchas circunstancias causa algunos efectos en la salud y en el bienestar de los ciudadanos y también de los animalitos, todo aquel ser vivo que está en este planeta tiene algún tipo de afectación por este tipo de artefactos y los que los compramos son los mismos ciudadanos, entonces cabe en nosotros y en nuestra responsabilidad que el hecho de si ya los compramos privemos o tomemos la decisión de no utilizarlos ¿Por qué? porque sabemos cuál es la afectación en los ciudadanos, en los animalitos, en todo aquel ser vivo, caben dentro de nuestra responsabilidad decir no, nosotros como autoridad ya dijimos no a la pirotecnia, exhortamos a todos aquellos que nos ven desde su casa a pasarla de una manera más amigable, más amena, tratando de divertirnos de otras maneras más saludables sin estar cayendo en este tipo de situaciones que a la vez nos pueden causar el tipo de problema de salud, entonces más allá también de nuestro trabajo como administración municipal, mencionar y exhortar nuevamente a todos los ciudadanos que nos ven desde su casa a vincular o educar a nuestros hijos a hacer la cultura de la pirotecnia a un lado ya son otros tiempos, ya estamos marcando una pauta un antecedente, aquí en nuestro Estado, también desde nuestra casa, hagamos lo propio, tratemos de no utilizarlos si ya los compramos tratemos de tener otro tipo de cultura, en nuestra niñez, que pues cuántos de nosotros no utilizamos este tipo de diversión, pero sin embargo, sabemos también que, qué causas y efectos causan en nuestra salud entonces les encargamos a todas las personas que nos ven desde su casa, no utilizarlos si ya los compramos no hay necesidad, sabemos qué causas y efectos tenemos en nuestro planeta y en nuestro tipo de vida, entonces si no es necesario, no lo utilizemos. Seamos conscientes, seamos responsables como ciudadanos y digamos no a la pirotecnia, pero desde la percepción misma de cada uno de nosotros es cuánto presidente.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidora Perla ¿alguien más si no para someterlo a votación? Tiene la palabra la Regidora Maestra Lydia.

La C. Regidora Propietaria, Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez, expresa: Sí buenas tardes a todos, quiero aprovechar yo para reiterar mi apoyo en cuanto a la postura que usted tomó señor alcalde desde hace dos semanas. Lo apoyo totalmente en la decisión que usted dio a conocer ante los medios en la que siempre mantuvo la postura de no ala pirotecnia, de igual manera también quiero exhortar a toda la sociedad de aquí de Nogales, padres de familia estar muy pendiente de sus hijos, porque muchas veces como padres de familia no nos damos cuenta verdad que a los niños se les hace fácil ir a lo mejor a algún abarrotes, alguna tienda en donde haya venta de esos cuetes, entonces estar muy pendientes padre de familia, nosotros como ayuntamiento estamos tomando una decisión bien fundamentada en la que primero que nada están los derechos, verdad, en los niños los derechos de la sociedad en general y exhortar también a mis compañeros regidores y todos los que formamos parte de este cabildo votar a favor de este acuerdo, nada más muchas gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidora, con las disculpas y la pena mi compañero ¿quién es el que está pidiendo? David.

El C. Regidor Propietario, Demetrio Ifantópulos Aguilar, manifiesta: Yo solicité a la secretaría que lo enlazaran antes de iniciar la sesión.

El C. Jorge Jauregui Lewis, secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Si, pero no se puso como punto acuerdo del tal para su aprobación de que estuvieran en esa postura, no se consideró de tal forma, no se consideró en el orden del día. En el orden del día tendría que haber venido la liga.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: si seguimos esos lineamientos y somos respetuosos pues yo le agradecería que se haya conectado y participado de esa manera aunque ya lo ha hecho David y conocemos su postura pero si no fue aprobado no quisiera,

este, violentar el orden del día, por lo que yo les pediría que lo sometemos a votación ahorita toda vez que estaría de más decirlo que les agradezco el cómo buscamos todos los compañeros aquí presentes el cómo sí, y creo que eso va a ser, ya lo dijo el doctor Ifantópulos, vamos a trascender como personas que siempre buscamos el interés superior sobre todos los elementos que ya hemos visto, gracias de verdad a todos los que participaron que fueron todos de alguna manera directa o indirectamente, a los abogados que aquí están que le imprimen con esas ganas, con ese ímpetu de buscar el como si, les agradezco porque esto es una decisión que vamos a cerrar el año y vamos a recibir la navidad, con un buen resultado hacia la sociedad gracias y lo someto a votación. Quiénes estén por la afirmativa de aprobar este dictamen con punto de acuerdo emitido por las comisiones unidas en sus precisos términos que se mencionaron, favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jauregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Tres.-Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el dictamen con punto de acuerdo, emitido por las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación, Preservación Ecológica, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Salud, en relación al tema de Pirotecnia, como se describe y desarrolla en el dictamen presentado, en sus precisos términos. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, no habiendo otro asunto que tratar me permito clausurar esta sesión extraordinaria siendo las 20 horas con 32 minutos (8:00 P.M. de la noche) del día 23 de diciembre del 2021, agradeciendo infinitamente a todos los presentes su amable asistencia muchas gracias y Feliz Navidad.

Levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron ante el suscrito Secretario que autoriza y da fe. - Doy Fe.

C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales
Presidente Municipal
(firmado)

C. Edna Elinora Soto Gracia
Síndica Propietaria
(firmado)

C. Luis Miguel Luque Armenta
Regidor Propietario
(firmado)

C. Elba Edith Reichel López
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela
Regidor Propietario
(firmado)

C. Josefina Chacón García
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Hipólito Sedano Ruiz
Regidor Propietario
(firmado)

C. Yarelle Alejandra Rivera Leyva
Regidora Propietaria
(No asistió)

C. Javier Díaz Ugalde
Regidor Propietario
(firmado)

C. Angélica Burgos Garay
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Marco Efrén Rivera Cabrera
Regidor Propietario
(firmado)

C. Perla Anais Méndez Cota
Regidora Propietaria
(firmado)

Firmas en relación al Acta Numero 16, de la sesión extraordinaria celebrada el día Veintitrés de Diciembre del dos mil Veintiuno.

Lisandro Javier Armenta Rosas
Regidor Propietario
(No asistió)

C. Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez
Regidora Propietaria
(firmado)

C. David Ricardo Jiménez Fuentes
Regidor Propietario
(Falta justificada)

C. Laura Elba Méndez Ríos
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Demetrio Ifantópulos Aguilar
Regidor Propietario
(firmado)

C. Eva Chávez Gutiérrez
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Francisco Martín Bojórquez Quiñonez
Regidor Propietario
(Falta Justificada)

C. Martín Elías Ortega López
Regidor Propietario
(firmado)

C. Leticia Calderón Fuentes
Regidora Propietaria
(No asistió)

C. Guadalupe Patricia Martínez Chiapa
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Jorge Jauregui Lewis
Secretario del Ayuntamiento
(firmado)

Firmas en relación al Acta Número 16, de la sesión extraordinaria celebrada el día Veintitrés de Diciembre del dos mil Veintiuno.